

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE 16 GRAFITIS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO STREET ART PLUS DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

CO-2024/946

1. Objeto del contrato (artículo 99)

Es objeto de la presente contratación la prestación de los servicios de grabación, edición y posproducción de la realización dieciséis vídeos de murales bajo la técnica del grafiti en dieciséis municipios de la provincia de Jaén en el marco del proyecto Street Art Plus, siendo estos materiales audiovisuales de tipo promocional e informativo con el objetivo de difundir las actividades del Área de Juventud de la Diputación de Jaén.

2. Necesidad e idoneidad del contrato

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Dado que la Diputación de Jaén no cuenta con personal a su cargo ni medios técnicos adecuados para la consecución del objeto del contrato, resulta necesario contratarlo con una empresa externa. La Diputación Provincial de Jaén como Administración Pública con competencias tanto en el apoyo a la gestión municipal y demás competencias relacionadas con el fomento de la juventud, es garante de la ejecución y difusión de medidas tendentes a la mejora de las oportunidades de este colectivo y el acceso al patrimonio cultural y social de la provincia de Jaén, por lo que mediante el presente contrato se trata de articular una serie de medios para el aumento del alcance de las medidas contenidas en las políticas de juventud, junto con el fomento de la participación de las personas destinatarias. En este caso con la grabación y producción de medios y material audiovisual cuya consecución no resulta posible con los medios de los que dispone esta Administración.

3. Valor estimado del contrato (IVA no incluido, artículo 101 LCSP) y Presupuesto Base de Licitación.

3.1 Valor estimado:

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:45:06
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:21:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==	EV00UYIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7



Se parte de una duración inicial del contrato a doce meses sin posibilidad de prórroga.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo de dicho importe se atiende a la descripción del servicio que se realiza en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado queda como sigue:

VALOR ESTIMADO	COSTES LABORALES	OTROS COSTES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	VALOR ESTIMADO SIN IVA
PORCENTAJE	50,5214%	41,1863%	2,2923%	6,0000%	100,00%
CANTIDAD	11.019,73 €	8.983,55 €	500,00 €	1.308,72 €	21.812,00 €

Sujeto a regulación armonizada: NO

3.2 Presupuesto Base de licitación:

-Tipo de presupuesto: Máximo determinado. IVA 21%.

PBL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	TOTAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
PORCENTAJE	52,8137%	41,1863%	6,0000%	100,0%	-	-
CANTIDAD	11.519,73 €	8.983,55 €	1.308,72 €	21.812,00 €	4.580,52 €	26.392,52 €

Cofinanciación: NO Administración contratante: 100,00%; Otros Entes: 0 %.

-Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

-Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO.

4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

- Respecto del seguimiento y ejecución ordinaria: el personal funcionario público designado por el Área de Juventud de la Diputación de Jaén, con las funciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Responsable del contrato

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
 C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:45:06
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:21:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==	EV00UYIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7



Conforme a la Ley 9/2017 LCSP se indica en el artículo 62:” *Responsable del contrato. 1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*”

- Las funciones del/la Responsable del contrato que son las de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación recaen en la Dirección del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación de Jaén.

6. Justificación, su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

Justificación de la no división en lotes: no se ha procedido a la división en lotes puesto que los servicios que se prestan en este contrato mantienen una unidad funcional y su división en lotes supondría una duplicidad en cuanto a las tareas de planificación y coordinación por parte del Área de Juventud, y por ende, de medios materiales y humanos destinados a la ejecución del contrato con el consiguiente sobrecoste económico y medioambiental. Es por ello que, la adjudicación a un único licitador va a permitir otorgar una mayor coordinación y uniformidad en las prestaciones, derivando en una gestión más eficiente del servicio, quedando garantizada su correcta ejecución.

Por ello, habida cuenta la viabilidad y rentabilidad económica y la mejor gestión del servicio objeto del contrato, se considera no procedente el fraccionamiento en lotes.

7. Procedimiento de licitación elegido y justificación

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) al ser el modo ordinario de procedimiento para este tipo de contratos. En concreto:

En el presente caso la contratación se llevará a cabo utilizando el procedimiento abierto ordinario en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por así establecerlo expresamente el artículo 167 LCSP, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores. Se evita con ello cualquier posible

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+XZH67qR1QsF3SKC7ksig==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:45:06
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:21:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+XZH67qR1QsF3SKC7ksig==	EV00UYIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7



discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

8. Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación

Clasificación del contratista: NO es obligatoria conforme al artículo 77.b) ley 9/2017 C.S.P. no obstante, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público:

1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

3. La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Acreditación de la solvencia: NO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Criterios de adjudicación y justificación

19.- Criterios de adjudicación:

- Pluralidad de criterios de adjudicación:

- Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: **SÍ**

1.- Criterio precio:

Ponderación (En puntos o porcentajes)

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:45:06
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:21:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==	EV00UYIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7



Precio

De 0 a 4,5 puntos (45%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja referida al precio, reduciéndose las otras ofertas en función de su incremento. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $4,5 \times \text{mejor oferta presentada} / \text{oferta presentada}$.

La fórmula utilizada al ser inversamente proporcional al precio ofertado permite que pequeñas variaciones de precio no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje precio con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

La utilización del criterio precio deriva de su carácter esencial en todo tipo de contratos en los que se pretende garantizar la mejor relación calidad-precio.

2.- Criterio mejora fotografías

Ponderación (En puntos o porcentajes)

De 0 a 1 puntos (10%)

Compromiso de realización de un mínimo de 10 fotografías (máximo de 20) en cada uno de los dieciséis murales del Área de Juventud que se recogen en el PPT. Se valora el compromiso de la realización de un mínimo de 10, pudiendo la empresa indicar en su oferta la realización de un número superior hasta el límite de 20. De igual modo, el compromiso de realización de fotografías de 0 a 9 no será valorado, por lo que la puntuación resultante en este caso será de 0 puntos.

Las fotografías deberán poner en valor el mural y el municipio, así como mostrar los aspectos más representativos de lo que se pretende transmitir en los mismos.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más alta, reduciéndose las otras ofertas en función de su disminución. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $1 \times \text{mejor oferta presentada} / \text{oferta presentada}$.

La fórmula utilizada al ser directamente proporcional al número de fotografías ofertadas permite que pequeñas variaciones de las mismas no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje fotografías con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

El uso de este criterio obedece a un criterio relacionado con la calidad pues supone la aportación de mejoras adicionales al pliego, que complementen lo requerido y aporten un valor añadido a la propuesta. Esta mejora deberá estar detallada adecuadamente. Se consideran incluidas en el precio ofertado, no suponiendo un coste económico adicional.

3. Criterio mejora compromiso adscripción medios personales

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+XZH67qR1QsF3SKC7ksig==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:45:06
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:21:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+XZH67qR1QsF3SKC7ksig==	EV00UYIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7



Ponderación (En puntos o porcentajes)

1,5 puntos (15%)

Se otorgarán 1,5 puntos al compromiso de adscribir a la ejecución del servicio a una persona experta en materia de comunicación a la juventud, entendiéndose por ello alguien que haya participado en al menos un proyecto o actuación vinculado a la comunicación audiovisual en este ámbito, pudiendo formar o no parte del personal propio de la empresa. Esta experiencia será acreditada mediante declaración responsable de la empresa acompañada de currículum vitae de esa persona.

La fórmula de puntuación consistirá en otorgar 1,5 puntos al compromiso citado y cero puntos a quien no lo aporte.

El uso de este criterio obedece a un criterio relacionado con la calidad pues supone la aportación de mejoras adicionales al pliego, que complementen lo requerido y aporten un valor añadido a la propuesta por contribuir a la obtención de mejores resultados. Esta mejora deberá estar detallada adecuadamente. Se consideran incluidas en el precio ofertado, no suponiendo un coste económico adicional.

- Criterios valorables mediante un juicio de valor: SÍ

Ponderación (En puntos o porcentajes): 3 puntos o 30% de la puntuación total.

Se elaborará una propuesta descriptiva del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato que deberá contener como mínimo los aspectos que a continuación se relacionan:

- Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos en la que se valorará originalidad, valor añadido y carácter inédito de los trabajos, pudiéndose incluir ejemplos y bocetos, e igualmente, se valorará si la propuesta es atractiva y adecuada al público que van dirigido y los objetivos a difundir. Su valoración será como máximo de 1 punto.
- Propuesta de calidad de imagen en la que se valorará claridad, adaptabilidad a formatos de difusión y tamaño manejable. Su valoración será como máximo de 1 punto.
- Propuesta de calidad de sonido en la que se valorará claridad, adaptabilidad a formatos de difusión y tamaño manejable. Su valoración será como máximo de 1 punto.

Umbral de puntos para pasar a la valoración de la documentación relativa a criterios valorable mediante la aplicación de fórmulas: 1,5 puntos. De esta manera, para la consideración de los puntos resultantes de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se deberá obtener un mínimo de 1,5 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor.

El detalle del plan de actuación no excederá de diez páginas a una cara tipo de letra Times New Roman interlineado 1,5, tamaño 11.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+XZH67qR1QsF3SKC7ksig==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:45:06
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:21:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+XZH67qR1QsF3SKC7ksig==	EV00UYIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/7



El uso del criterio de elaboración de este plan de actuación obedece a un criterio relacionado con la calidad de modo que mejore las prescripciones técnicas y las complete.

10. Condiciones especiales de ejecución

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
- De tipo medioambiental: NO
- De tipo social: SI

En la ejecución del contrato, la/s empresa/s contratista/s garantizará/n la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Igualmente, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que figuran en la RPT de la empresa.

A estos efectos y para acreditar estas garantías durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria descriptiva de medidas adoptadas en las que explicita en qué modo se ha actuado para el logro de las garantías de igualdad, acceso, promoción, formación, retribuciones y conciliación de vida laboral anteriormente descritas.

- Relacionadas con la innovación: NO.

11. Carácter reservado de la contratación.

NO.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:45:06
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	28/08/2024 12:21:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+XZH67qR1QsF3SKC7ksikg==	EV00UYIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

